

CONTRATO PEDIDO



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AV. TLAXCOAQUE 8, PISO 1, COL. CENTRO, ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC C.P. 06090, CDMX. TELEFONO. 56 27 97 00, EXT. 52086

CONTRATO ADMINISTRATIVO:

CONTRATO No: SECUENCIA AÑO SCGCDMX-DGAF-004-2019/RF 2019

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICION(ES) No(S): 003

ÁREA(S) REQUIRENTE(S): DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

PARTIDA(S) PRESUPUESTAL(ES): 3362 "SERVICIO DE IMPRESIÓN"

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2018

FUNDAMENTO LEGAL: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 1°, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 11.5 DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS (CIRCULAR UNO

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. ( ) INTER. ( )

No. NO APLICA

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL ( ) INTER. ( )

No.

FECHA DEL FALLO: NO APLICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA: SI

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

MTRO. JOSÉ ANTONIO MORENO PEÑA

CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R.F.C. DE UNIDAD ADMINISTRATIVA: GDF9712054NA

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: AVENIDA TLAXCOAQUE 8, 1° PISO, COL. CENTRO, ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC C.P. 06090, CIUDAD DE MÉXICO.

TEL/ FAX: 5627-9700 EXT. 53006

VIGENCIA DEL CONTRATO:

DEL 01 DE FEBRERO DE 2019 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2019

PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN: LAB DESTINO EN LOS DIAS Y HORAS SEÑALADAS DE ACUERDO A LA SOLICITUD

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

AV. TLAXCOAQUE No. 8, PLANTA BAJA, COL. CENTRO, ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC, C.P. 06040, CDMX.

FECHA LIMITE PARA PRESTAR EL SERVICIO: 31 DE DICIEMBRE DE 2019

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S).

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

DOMICILIO FISCAL AV. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO AREA 1, ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MEXICO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN S. A. DE C.V.

R.F.C.: CMI-780808-H12

DOMICILIO FISCAL: CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA NO. 22, COLONIA OBSERVATORIO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11860.

TELEFONO/ FAX:

EL PRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 14,081

NOMBRE Y NO. DE NOTARIO: LUIS IBARROLA CERVANTES, NOTARIO PÚBLICO No. 12

FOLIO MERCANTIL EN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: 9000349

OBJETO SOCIAL DEL PROVEEDOR: LA IMPRESIÓN POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS CONOCIDOS ACTUALMENTE O POR IMPLANTARSE UTILIZANDO TODA CLASE DE PAPELES, CARTONES, PLÁSTICOS, TINTAS Y EN ESPECIAL LOS DESTINADOS A LA LECTURA ELECTRÓNICA DE LOS BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN Y ESPETÁCULOS, CALCOMANÍAS PAPELES DE SEGURIDAD O CUALQUIER OTRO ELEMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: C. CECILIA ADRIANA MORA SÁNCHEZ

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 106,558 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2019. OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE ANTONIO SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 153 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PENAS CONVENCIONALES

NO APLICA

HOJA 1 DE 2

FECHA MES 02 DIA: 01 AÑO: 2019

GARANTÍA ANEXA

TIPO: NO APLICA EL PROVEEDOR ENTREGA UNA GARANTÍA

POR EL NO APLICA DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A., A LA FIRMA DEL MISMO, PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.

SE OTORGA ANTIPO SI ( ) NO (X)

POR TRATARSE DE BIENES

NO APLICA

OTORGARÁ UN ANTIPO POR EL NO APLICA % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

ÁREA REQUIRENTE:

NOMBRE: MTRA. ISELA SÁNCHEZ MORENO

CARGO: JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

FIRMA:

TESTIGO:

NOMBRE: MTR. DANTE JUÁREZ DURÁN

CARGO: DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

FIRMA:

POR "SCGCDMX":

NOMBRE: MTR. JOSÉ ANTONIO MORENO PEÑA

CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

NOMBRE: C. CECILIA ADRIANA MORA SÁNCHEZ

CARGO: APODERADA LEGAL DE COMISA

FIRMA:

**CONTRATO PEDIDO  
CONTRATO (REVERSO)**

**DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES**

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA APCDMX" A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ADQUIERE LOS BIENES O LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN ÉSTE DOCUMENTO Y POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES O CONTRATAR LOS SERVICIOS ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SEÑALADOS

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA "LA APCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

I.1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULOS 16, FRACCIÓN III Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 7, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I.2.- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 129, FRACCIONES I, IX, X, Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**II.- DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

II.1.- QUE RATIFICA LOS DATOS CONTENIDOS EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO

II.2.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES Y PARIENTES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD, DE AFINIDAD O PARENTESCO CIVIL, HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.3.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

**III.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LO DISPUESTO EN LA CIRCULAR UNO VIGENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL AL ARTÍCULO 1 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENTREGA A FAVOR DE "LA APCDMX" LOS SERVICIOS CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO QUE SE INDICANEN (LOS) ANVERSO (S) DE ESTE CONTRATO.**

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA APCDMX", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO

**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- "LA APCDMX", PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA LA CANTIDAD CON UN MONTO MÁXIMO ESTIPULADA EN EL (LOS) ANVERSO (S) DEL PRESENTE CONTRATO.**

**TERCERA: FORMA DE PAGO.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO: VÍA ELECTRÓNICA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS POSTERIOR AL TRÁMITE QUE HAYA EFECTUADO LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.**

**CUARTA: OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL DOMICILIO Y FECHA SEÑALADOS DE ACUERDO A LA SOLICITUD.**

**QUINTA: VERIFICACIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS VERIFICARÁ QUE LOS SERVICIOS ESTEN ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN (LOS) ANVERSO (S) DE ESTE CONTRATO.**

**SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LIBERA A "LA APCDMX" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA APCDMX" RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN NI SOLIDARIDAD PATRONAL POR PARTE DE "LA APCDMX"**

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "LA APCDMX" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA APCDMX" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

**PRESTADOR DEL SERVICIO**

FIRMA:



NOMBRE:

**C. CECILIA ADRIANA MORA SÁNCHEZ**

CARGO:

**APODERADA LEGAL**

OBSERVACIONES



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
CONTRALORIA GENERAL

AV. TLAXCOAQUE 8, PISO 1, COL. CENTRO,  
ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC, C.P. 06090,  
TELÉFONO: 55-27 97 00, EXT. 52086  
R.F.C.: GDF9712054NA

CONTRATO SCGCDMX-DGAF-004-2019/RF

HOJA 3 DE 4  
FECHA  
MES: 02  
DÍA: 01  
AÑO: 2019

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3362	SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1	SERVICIO		
			SUBTOTAL		\$ 1,379,310.34
			IVA		\$ 220,689.66
			TOTAL		\$ 1,600,000.00

TOTAL UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.

<p>ÁREA REQUERENTE:</p> <p>NOMBRE: MTRA. ISELA SÁNCHEZ MORENO</p> <p>CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES</p> <p>FIRMA: </p>	<p>TESTIGO:</p> <p>NOMBRE: MTRO. DANTE JUÁREZ DURÁN</p> <p>CARGO: DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS</p> <p>FIRMA: </p>	<p>POR "SCGCDMX":</p> <p>NOMBRE: MTRO. JOSE ANTONIO MORENO PEÑA</p> <p>CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> <p>FIRMA: </p>	<p>POR "EL PRESTADOR":</p> <p>NOMBRE: C. CECILIA ADRIANA MORA SÁNCHEZ.</p> <p>CARGO: APODERADA LEGAL DE COMISA</p> <p>FIRMA: </p>
--	---	--	---

**CONTRATO PEDIDO  
CONTRATO**

**DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES  
(CONTINUACIÓN)**

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA CONTRATANTE" A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ADQUIERE LOS BIENES O LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN ÉSTE DOCUMENTO Y POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES O CONTRATAR LOS SERVICIOS ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SEÑALADOS

**SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.**- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ LA ESTIPULADA EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- "LA APCDMX" EXIME DE PRESENTAR FIANZA DE CUMPLIMIENTO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO NUMERAL 11.5.2 FRACCIÓN III, BAJO EL AMPARO DEL ARTÍCULO 1º. FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**NOVENA: CESIÓN DE DERECHOS.**- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, EN FORMA PARCIAL O TOTAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, POR LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA APCDMX" EXPRESADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. **NO APLICA**

**DÉCIMA : PENA CONVENCIONAL.**- LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS MISMOS O INCUMPLA EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 0% (CERO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE ENTREGAR Y/O DE LOS BIENES DE CALIDAD DEFICIENTE, SIN INCLUIR EL I.V.A., POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, SIN REBASAR EL MONTO DE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, POR LO QUE DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, SERÁ SUSCEPTIBLES DE RESCINDIRSE EL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "LA APCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y 57 Y 58 PÁRRAFO PRIMERO, DE SU REGLAMENTO. LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. **NO APLICA**

**DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**- "LA APCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.
2. SI NO ENTREGA LOS SERVICIOS CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.
3. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL
4. SI LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.
5. SI LAS MANIFESTACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONTENIDAS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES FUERON HECHAS CON FALSEDAD.
6. QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INTENTÉ POR CUALQUIER MEDIO EL COBRO DE ALGUNA COMISIÓN, CUOTA, CARGO U HONORARIO ADICIONAL Y QUE NO ESTÉ PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
7. LAS DEMÁS QUE SEÑALE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
8. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

**DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "LA APCDMX" SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTÁ, PODRÁ DECRETAR POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS PÚBLICO O GENERAL Y/O MUTUO CONSENTIMIENTO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, ACORDE CON EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO DE QUE SE ACTUALICE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PREVIA OPINIÓN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL, "LA APCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SIN AGOTAR EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES. **NO APLICA.**

**DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.**- EN CASO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, O RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO O GENERAL, ELLO NO IMPLICARÁ LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO POR LO QUE EL INSTRUMENTO PODRÁ SEGUIR SURTIENDO SUS EFECTOS UNA VEZ QUE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, LO CUAL HARÁ SABER POR ESCRITO "LA APCDMX" A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

**DÉCIMA CUARTA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE LLEGAREN A PRESENTAR LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN COMPETENTE.**- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

**DÉCIMA SEXTA: CAMBIO DE DOMICILIO.**- LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO QUE CAMBIEN DE DOMICILIO LO NOTIFICARÁN A LA OTRA PARTE DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE OCURRA DICHO CAMBIO, POR LO QUE DE NO MANIFESTAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN REALIZARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SE CONTINUARÁN REALIZANDO EN EL ÚLTIMO MANIFESTADO, SURTIENDO TODOS LOS EFECTOS JURÍDICOS A QUE HAYA LUGAR.

PRESTADOR DEL SERVICIO

FIRMA:



NOMBRE:

C.CECILIA ADRIANA MORA SÁNCHEZ

CARGO:

APODERADA LEGAL

OBSERVACIONES